



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 15/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto DAPERNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 las asignaturas Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, conjuntamente con su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 15/98 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 15/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las materias Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, eximiéndolo de su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada, al alumno Jorge Alberto DAPERNO, legajo nro. 20-00590-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 456/98

U.T.N
FA
UB

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C